

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACION NOTARIAL

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), ante mí **RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro- ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **MARIO AUGUSTO PEREZ GONZALEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, ciudad de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos treinta y dos-dos mil cuarenta y siete (8-732-2047), en su condición de Director General y Representante Legal del **INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES** y quien en forma irrevocable y espontánea bajo la gravedad del juramento y con anuencia a lo que señala el Artículo 385 del Código Penal que versa sobre el falso testimonio manifestó lo siguiente: Yo, **MARIO AUGUSTO PEREZ GONZALEZ**, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No.8-732-2047, en condición de Director General y Representante legal del Instituto Panameño de Deportes, institución del Estado, ubicada en Ciudad Deportiva Irving Saladino, Juan Diaz, Panamá, donde recibo notificaciones, promotor del proyecto denominado Estudio, Diseño y Construcción de Instalaciones Deportivas en los Corregimientos de Escobal y Sabanitas, Distrito y Provincia de Colón. Proyecto construido en las Fincas No.267, Folio 3-107 Corregimiento de Sabanitas, y Finca 30215354, Asiento 2 Parcela RP05-03 Código de Ubicación 3014, Corregimiento de Escobal, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que toda información aquí plasmada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos negativos NO significativos y NO conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, por

el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de
1 de julio de 1998.-----

Leída como le fue esta Declaración Notarial Jurada al compareciente en
presencia de los testigos instrumentales señores Clifford Bernard, con
cédula número uno-diecieneve-mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y
Marta Barahona, con cédula siete-ochenta y cuatro-trescientos ocho
7-84-308), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta
ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron
presente, le impartieron su aprobación y para constancia la firman
todos juntos con los testigos antes mencionados, por ante mí, el
notario que doy fe. -----

MARIO AUGUSTO PEREZ GONZALEZ



Clifford Bernard

Marta Barahona